

RESOLUCION No. 10-RL-83- 1160

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6053 del 22 de Diciembre de 1976;

CONSIDERANDO :

Que el 19 de Julio de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "EQUACLEANER C. LTDA."

Que el señor Abogado Jorge Guzmán Ortega debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

Que el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. 80-DL-RL-83-337 del 8 de Agosto de 1.983, se pronuncia por la aprobación de la fundación de la Compañía, siempre que se modifique el artículo décimotercero del estatuto social, ya que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "EQUACLEANER C. LTDA." constante en la escritura pública del 19 de Julio de 1.983, autorizada por el Notario Quinto de este Cantón Doctor Gustavo Falconi Ledesma, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUERES dividido en cien participaciones sociales de un mil sueres cada una; con la siguiente modificación Estatutaria: En el Artículo Décimo tercero, literal d) suprimir: "y señalar o nó en ellos domicilio de la compañía".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 19 de Julio de 1.983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de Julio de 1.983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de su cumplimiento.

/....

.../

Foja 2 de 2
Ref: Res. IC-RL-83- 1160
Cia: "EQUACLEANER C. LTOA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 1º del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a AGO. 20. 1985

[Firma]
Dr. Fausto Novero Barba
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Firma]
A.D. 1985.
LSE/L.

CERTIFICO que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 26.164 a 26.168, número 6.253 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.493 del Repertorio .-Guayaquil, Agosto veinte y cinco de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil .-



[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.